



Orden de 18 de mayo de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2016-2017.

Mediante la Orden de 25 de octubre de 2016 de la Consejería de Educación, (extracto publicado en el BOCyL nº 210, de 31 de octubre. BDNS identif.:320949) se convocan ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2016/2017.

El apartado séptimo establece que la convocatoria será resuelta en el plazo máximo de seis meses desde la entrada de las solicitudes en el registro competente para su tramitación. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Transcurrido los plazos reglamentarios, visto el expediente, el informe de las comisiones de valoración y la propuesta de resolución de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, y de conformidad con las previsiones presupuestarias y con lo establecido en el apartado séptimo de la orden de convocatoria

RESUELVO

Primero.- Concesión de las ayudas.

Se conceden 954 ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2016/2017, por un importe de 231.633,96 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48091.0 de los presupuestos generales de esta Comunidad para el año 2017, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el anexo I.



Segundo.- Desestimación de solicitudes.

Se desestiman 419 solicitudes que se relacionan en el anexo II por las causas que en él se indican.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, a 18 de mayo de 2017



EL CONSEJERO

Fdo. Fernando Rey Martínez